

sesiones ordinarias

2010

orden del día N° 1679

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Impreso el día 10 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 19 de noviembre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el faltante de armamento en la Base Aérea Militar de Aeroparque. **Martínez (J. C.) y Tunessi.** (6.807-D.-2010.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.) y Tunessi por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el faltante de armamento en la Base Aérea Militar de Aeroparque; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de noviembre de 2010.

Julio C. Martínez. – Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo. – Patricia Bullrich. – Norberto P. Erró. – Gladys S. Espíndola. – Rodolfo A. Fernández. – Natalia Gambaro. – Silvia C. Majdalani. – Pedro O. Molas. – Manuel A. Morejón. – Juan P. Tunessi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que resulten competentes, informe lo que a continuación se solicita con referencia a la denuncia efectuada por un soldado voluntario ante la Dirección Nacional de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa y las actividades desarrolladas por el Grupo de Guerra Electrónica de la Fuerza Aérea Argentina:

1. Si el Poder Ejecutivo ha comprobado el faltante de fusiles automáticos FAL y ametralladoras Ingram y Halcón de la Sala de Armas del Grupo de Guerra Electrónica situado en Aeroparque y cuándo se registró dicho faltante.

2. Si el Ministerio de Defensa pudo determinar los responsables de dichos faltantes y si se ha iniciado algún tipo de actuación administrativa y/o disciplinaria por tal motivo.

3. Si se ha recibido una denuncia por apremios ilegales y privación de la libertad cometidos contra personal de la Fuerza Aérea Argentina.

4. Si se ha comprobado la participación en el acto denunciado del brigadier Rodolfo Centurión, jefe de Inteligencia de la Fuerza Aérea Argentina.

5. Cuál es la responsabilidad de las autoridades superiores de la Fuerza Aérea Argentina y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar del Ministerio de Defensa.

6. Cuáles son los objetivos y las tareas desarrolladas por el Grupo de Guerra Electrónica de la Fuerza Aérea Argentina, de cuánto personal consta y de qué recursos dispone.

Julio C. Martínez. – Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.) y Tunessi, manifiesta su total conformidad a la iniciativa planteada en el proyecto original.

Julio C. Martínez.

* Artículo 108 del Reglamento